



**INSTITUCION EDUCATIVA
MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ
Resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004
NIT: 811.033.249-0**

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 2022-021

**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL**

OBJETO:

TRANSPORTE ESTUDIANTES A DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ, actualmente requiere la contratación del servicio de transporte estudiantes para cumplir con diferentes eventos de ciudad y proyectos institucionales, que permitan ofrecer a los estudiantes bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo.

Con la contratación del servicio de transporte estudiantes se pretende brindar a la comunidad estudiantil la oportunidad de conocer otros espacios, que les permita ahondar en sus conocimientos, llevarlos a la práctica y a nuevas experiencias que fortalezcan sus procesos de aprendizaje, es un apoyo ya que al desarrollarse proyectos en las diferentes áreas estas se fortalecerán y les servirá en el momento en que deban enfrentar la sociedad.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contrato consistirá en la contratación de un contrato de prestación de servicios de transporte, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional, el ministerio de transportes u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 3.5% cuando supere la base.
 - Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 3.5% cuando supere la base.
 - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.
- En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas Técnicas colombianas respectivas.

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS DEPORTIVAS INDER	Unidad	16
2	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS AEROPARQUE - UDEA- PARQUE NORTE	Unidad	4



**INSTITUCION EDUCATIVA
MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ
Resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004
NIT: 811.033.249-0**

3	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS ITM	Unidad	4
4	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS ITAGUI	Unidad	5
5	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS MUSEO DE ANTIOQUIA	Unidad	3
6	BUSETA CON CAPACIDAD MAXIMA PARA 40 PASAJEROS RECONOCIMIENTO PARQUE NORTE O JUAN PABLO II	Unidad	4

GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

PRESUPUESTO: Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

Ocho millones de pesos (\$8.000.000)

el cual se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal

N° : **22**

Fecha: **8 de julio de 2022**

Valor: **Ocho millones de pesos (\$8.000.000)**

Rubro: **Transporte escolar**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el reglamento de contratación aprobado por el concejo directivo.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de: **90 días**

Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

FORMA DE PAGO

El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

LA OFERTA



INSTITUCION EDUCATIVA
MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ
Resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004
NIT: 811.033.249-0

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del de los elementos adquirir discriminados en las condiciones técnicas de la presente invitación pública, discriminando la cantidad, el valor unitario, el valor total y discriminar el valor del impuesto agregado (IVA). y discriminar la marca del producto a ofrecer, En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- f. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
- l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
- m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente

- n. Certificado de trabajo en alturas

Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente

- ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículo que realizaran el transporte



**INSTITUCION EDUCATIVA
MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ
Resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004
NIT: 811.033.249-0**

- o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
- q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- 2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- 3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- 4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas
- 7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- 8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- 9. La presentación extemporánea de la oferta.
- 10. Por oferta artificialmente baja.
- 11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el correo electrónico:

contratacioniemariacano@gmail.com

hasta la fecha y hora de cierre de la invitacion, con todos los requisitos habilitantes que le apliquen

- 11. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.



INSTITUCION EDUCATIVA
MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ
Resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004
NIT: 811.033.249-0

Adquisición de bienes	100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad

CRONOGRAMA: Se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	8 de julio de 2022	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Publicación de invitación pública	8 de julio de 2022	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	13 de julio de 2022	Rectoría
		4:00 p. m.	
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	13 de julio de 2022	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	13 de julio de 2022	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	14 de julio de 2022	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Acta de adjudicación o	15 de julio de 2022	Rectoría
	Acta declaratoria desierta		
Celebración contrato	Firma contrato	15 de julio de 2022	Rectoría


YOLANDA INES ZULUAGA CANO
Rector(a)

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACION: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

QUIEN VERIFICO EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____